|  |
| --- |
| **PLIEGO DE CONDICIONES TÉCNICAS** |
|  |
| **PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO ABREVIADO Y TRAMITACION ORDINARIA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ATENCIÓN VETERINARIA PARA EL CENTRO DE PROTECCIÓN ANIMAL DE LA OLIVA, ISLA DE FUERTEVENTURA”. INFORME DE CONTRATACIÓN NÚMERO 1006/25** |

**1.- OBJETO DEL CONTRATO.**

La empresa pública Gesplan recibe el encargo por parte del Ayuntamiento de la Oliva para ejecutar el Servicio de “GESTIÓN DEL ALBERGUE MUNICIPAL DE ANIMALES DE LA OLIVA, ASÍ COMO LA RECOGIDA DE ANIMALES DOMÉSTICOS ABANDONADOS, APOYO A LA GESTIÓN DEL MÉTODO CER (2025-2027)” para lo cual se necesita realizar un servicio de atención veterinaria para el Centro de Protección de animales de La Oliva.

Los objetivos a conseguir con el desarrollo del presente contrato son:

* Servicio de atención veterinaria a los animales albergados y/o animales responsabilidad del albergue.
* Esterilización de gatos comunitarios.
* Atención de colonias felinas registradas.
* Acompañamiento a inspecciones y elaboración de informes.

**2- DEFINICIÓN TÉCNICA.**

A continuación se describen los servicios a prestar y funciones a desarrollar por el profesional de la veterinaria del centro:

El veterinario deberá acudir al albergue tres días a la semana aunque se le podrá requerir para atender animales que precisen atención veterinaria urgente cualquier día de la semana. Las jornadas de trabajo a cumplir son las siguientes:

* Lunes de 08:00 – 11:00
* Miércoles de 08:00 – 14:00
* Viernes de 08:00 – 11:00
* Valoración del estado clínico y sanitario de los animales recepcionados en el centro, los animales ya alojados en el mismo o aquellos que sean responsabilidad de éste independientemente de dónde estén ubicados.
* Microchipado, desparasitación, vacunación, curas y cualquier otra actuación facultativa que pueda desarrollarse en el Centro de Protección Animal de la Oliva
* Informatizar en el software de gestión del albergue todas las actuaciones realizadas y los datos sanitarios de los animales que sean responsabilidad del centro, detallando la información clínica correspondiente, estado del animal y tratamientos pautados.
* Reevaluar a los animales ingresados e informatizar las actuaciones realizadas y los cambios experimentados por los animales durante toda su estancia en el centro o en el lugar donde estén ubicados.
* Aplicación de los procedimientos de trabajo del centro o los tratamientos necesarios para garantizar la salud y bienestar de los animales, así como determinar las necesidades alimenticias de cada animal y comunicarlas a los auxiliares veterinarios para su cumplimiento.
* Derivar al hospital o clínica veterinaria concertada aquellos animales que necesiten pruebas complementarias, cirugías, o cualquier tratamiento que no fuera posible realizar en el centro por sus limitaciones. Con objeto de garantizar la trazabilidad clínica de cada animal deberá reflejar en la ficha del mismo todas las actuaciones llevadas a cabo por el centro externo.
* Organizar las citas de esterilizaciones de aquellos animales cuya responsabilidad ostenta el albergue con el hospital o clínica veterinaria concertada para tal objeto. Para garantizar la trazabilidad clínica de cada animal se deberá reflejar en su ficha todas las actuaciones llevadas a cabo por dicho centro externo.
* Llevar el control y trazabilidad de los fármacos del albergue.
* Las eutanasias solo podrán realizarse en los preceptos establecidos en la legislación vigente y siempre deberán de contar con la autorización previa del responsable de Gesplan. Con objeto de evitar un sufrimiento innecesario, la autorización previa no será requerida para aquellos animales sin probabilidades de recuperación y cuyo sufrimiento sea incompatible con el bienestar del animal. En estos casos será necesaria la remisión de un informe preceptivo al responsable de Gesplan en el que se detallen las circunstancias que originaron dicha situación de urgencia para llevar a cabo la actuación sin la requerida autorización previa.
* Con objeto de prestar a los animales del centro una atención sanitaria continuada tal y como se recoge en la legislación vigente se requiere de la disponibilidad, fuera de la jornada de trabajo, del veterinario que preste el servicio objeto del presente contrato. El veterinario tendrá la obligación de estar localizable a fin de acudir en el tiempo más breve posible a cualquier requerimiento que reciba para atender las necesidades asistenciales que eventualmente se puedan producir. Dicha disponibilidad será retribuida mediante un complemento de disponibilidad.
* En caso de que dicha disponibilidad se lleve a cabo de forma efectiva, se considerará tiempo de trabajo el correspondiente a la prestación efectiva de dicho trabajo o servicio, facturándose las mismas como horas extraordinarias.
* Actuaciones facultativas y de seguimiento sanitario en colonias felinas registradas y autorizadas por el Ayuntamiento de La Oliva, así como las esterilizaciones de gatos comunitarios.
* Acompañamiento, valoración y elaboración de informes en presuntos casos de maltrato animal, o en aquellas actuaciones requeridas por las autoridades, juzgados, o Ayuntamiento de La Oliva.
* Acompañamiento a ferias, eventos, charlas, etc, organizadas por el centro o el Ayuntamiento de La Oliva.
* Todas aquellas funciones acordes a su titulación y que sean necesarias para el correcto desarrollo del servicio.

Todo el material y fungible veterinario necesario para el desarrollo de las acciones determinadas en los puntos anteriores serán puestos a disposición por Gesplan (inyectables, medicamentos, microchips, etc.).

Se deberá entregar mensualmente un informe en el que se indicarán un resumen de los trabajos y/o actuaciones realizadas tanto dentro como fuera del centro, nº de colonias atendidas, nº de informes veterinarios realizados, nº de intervenciones a las que se ha acudido, etc., así como todas aquellas cuestiones de relevancia que deban ser comunicadas a los responsables del Centro de Protección de Animales de La Oliva.

Gesplan se reserva el derecho de solicitar un formato de informe determinado, acorde a los tamaños de hoja y maquetado habitual en un informe técnico. El tamaño de página será tipo A4, vertical y sin columnas.

Los documentos a entregar cumplirán con los siguientes requisitos formales:

**Requisitos para los documentos en formato digital**

Se entregará una (1) copia vía correo electrónico, incluyendo en la portada los siguientes datos:

1. Denominación del documento.
2. Fecha de elaboración del documento.
3. Mención escrita y gráfica del Servicio de atención veterinaria para el Centro de Protección Animal de la Oliva.
4. Mención escrita y gráfica de la sociedad mercantil pública Gestión y Planeamiento Territorial y Medioambiental, S. A. (GESPLAN) [el espacio o superficie ocupados por esta mención no puede ser superior a los correspondientes al resto de financiadores].

El uso de símbolos y anagramas se ajustará a lo establecido en la normativa vigente de identidad corporativa.

Si fuera necesaria la inclusión de gráficos, imágenes o fotografías, se realizará en apoyo del texto respetando los márgenes del documento.

El estilo de redacción del documento se corresponderá con texto técnico, directo, sencillo, conciso, sintético y claro.

La mención a unidades de medida se realizará de acuerdo a la legislación vigente, de manera particular a lo establecido en el Real Decreto 2032/2009, de 30 de diciembre, por el que se establecen las unidades legales de medida, y su corrección de errores publicada en el BOE nº 43, de 18 de febrero de 2010. En todos los casos, para los números escritos en cifras, el separador decimal será la coma y el separador de millar será el punto o el espacio indivisible (siguiendo la resolución 10 del 22ª reunión de la Conferencia General de Pesos y Medidas de la Oficina Internacional de Pesos y Medidas), salvo en casos excepcionales y justificados por el uso de software con expresiones numéricas anglosajonas.

De manera general se observarán las normas de ortografía de la lengua española, para lo que se tomarán como referencia las normas de la Real Academia Española.

La información correspondiente a los documentos se aportará en formato digital de acuerdo a los siguientes requisitos:

1. El documento será aportado en dos formatos digitales: en archivo *doc*, correspondiente al procesador de texto Microsoft® Word©, y en archivo *pdf* (*portable digital file*), correspondiente a los lectores de archivo de Adobe® Reader© o similares.
2. Dichos archivos deben contener todos los elementos incluidos en el documento impreso con el objeto que permitan la reproducción de copias adicionales del documento informativo con la mayor exactitud posible.

El uso de formatos diferentes a los establecidos en los presentes requisitos requerirá de la autorización expresa de GESPLAN.

Se establece que el adjudicatario está obligado a guardar la más absoluta confidencialidad sobre cualquier dato o información que obtenga en el desarrollo de su actividad. Se autoriza la toma de las imágenes precisas para el desarrollo de las tareas encomendadas, prohibiéndose la difusión de las mismas. Pudiendo ser causa de resolución del contrato el no cumplimiento y observancia de éstas condiciones.

**3.- PRESUPUESTO DE LICITACIÓN**

El importe total asciende a **29.960,00 €** a estos hay que incluir el 3 % de IGIC (898,80 €), lo cual hace que el coste total del contrato ascienda a **30.858,80 €.**

Para el cálculo del presupuesto se han tenido en cuenta los siguientes factores:

* Teniendo en cuenta el horario de trabajo indicado en el punto 2 del presente Pliego Técnico, se obtienen 1.248 horas de trabajo en horario regular.
* Se estima un 20% de horas extraordinarias a desarrollar fuera del horario indicado en el punto 2 del presente Pliego Técnico.
* Dado que se requiere la disponibilidad del veterinario que prestará el servicio se contempla el abono de un complemento de disponibilidad.
* Se contemplan complementos de festividad y de festividad especial, los cuales serán abonados por cada festividad efectivamente trabajada con independencia del número de horas trabajadas.

Entendiendo por festividad aquel día designado como festivo nacional, de comunidad autónoma o local. Tendrán la consideración de festivos especiales el 25 de diciembre, contemplándose como tal la noche del 31 de diciembre, así como la noche del 24 de diciembre.

A continuación se presenta el detalle del coste por cada uno de los servicios:

|  |  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| **SERVICIO DE ATENCIÓN VETERINARIA PARA EL CENTRO DE PROTECCIÓN DE ANIMALES DE LA OLIVA EN LA ISLA DE FUERTEVENTURA** | | | | | | |
| **Descripción de los servicios durante 24 meses** | **Unidad** | **Estimación consumo 24 meses** | **Precio máximo por unidad (B)** | **Total gasto máximo (AXB)** | **Precio ofertado por unidad ( C)** | **Total gasto oferta (AXC)** |
| Hora ordinaria | Horas | 1.248 | 13,25 € | 16.536,00 € |  |  |
| Extraordinaria | Horas | 400 | 19,67 € | 7.868,00 € |  |  |
| Complemento disponibilidad | Horas | 688 | 7,00 € | 4.816,00 € |  |  |
| Complemento festividad | Horas | 22 | 20,00 € | 440,00 € |  |  |
| Complemento festividad especial | Horas | 6 | 50,00 € | 300,00 |  |  |
| **TOTAL** |  |  |  | **29.960,00 €** |  |  |
| IGIC 3 % |  | | | 898,80 € |  |  |
| **Facturación total aproximada** |  | | | **30.858,80 €** |  |  |

El licitador podrá presentar una rebaja en su oferta en las horas ordinarias y horas extraordinarias. Los complementos no son susceptibles de rebaja, los mismos serán abonados por los importes indicados en la tabla anterior y en cumplimiento con las indicaciones establecidas en el presente documento.

**4.- FORMA DE PAGO**

El pago se realizará contra la presentación de la factura correspondiente debidamente cumplimentadas (la facturación se realizará indicando los servicios efectuados mediante transferencia bancaria, en el plazo establecido en la Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales. Para realizarlos será necesario que el Responsable de Proyecto de Gesplan dé el visto bueno a la factura presentada.

En Las Palmas de Gran Canaria, a fecha de firma electrónica